



El Peruano

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Jueves 31 de diciembre de 2015



ACUERDO DE CONCEJO N° 346

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 331-2015/MVES

**ORDENANZA QUE APRUEBA
LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA
PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES
Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL AÑO 2016**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 331-2015/MVES

Villa El Salvador, 30 de setiembre de 2015

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

VISTO: El Informe N° 0079-2015-GR/MVES de la Gerencia de Rentas por el cual remite el "Proyecto de Ordenanza que Aprueba los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016", el Informe N° 481-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dictamen de la Comisión de Rentas y Fiscalización 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales, de conformidad con los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señalan que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el Artículo 70° de la ley acotada en el sentido que el Sistema Tributario de las municipalidades se rigen por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, mediante el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que de acuerdo a lo establecido por el numeral 4° del Artículo 195° y el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites fijados por ley;

Que, el Artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, la Resolución Jefatural N° 324-2015-INEI, fija en 3.40% la variación del Índice de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana, la misma que en cumplimiento del artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF deberá reajustarse para su vigencia en el año 2016;

Que, con fecha 31 de Diciembre del 2012 se publicaron en el Diario Oficial El Peruano las Ordenanzas Municipales N° 258-MVES, modificada por la Ordenanza N° 263-MVES para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines y la Ordenanza Municipal N° 259-MVES modificada por la Ordenanza N° 264-MVES por el Servicio Municipal de Serenazgo, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2373-2012/MML y 2369-2012/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las mismas que regulan los importes de los Arbitrios Municipales antes mencionados para el ejercicio fiscal 2013, siendo vigentes a partir del 01 de Enero del mismo año; asimismo con fecha 29 de Diciembre del 2013 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza Municipal N° 289-MVES, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2751-2013/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Serenazgo y Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2014, siendo vigente a partir del 01 de Enero del año 2014; del mismo modo con fecha 28 de Diciembre del 2014 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza Municipal N° 313-2014-MVES, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2427-2014/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Serenazgo y Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2015, siendo vigente a partir del 01 de Enero del año 2015.

Que, mediante Informe N° 0079-2015-GR/MVES la Gerencia de Rentas, remite el Informe Técnico con los reajustes de los costos de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a agosto del presente periodo fiscal, fijado en 3.40 %, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 324-2015-INEI, así también remite el Texto del Proyecto de Ordenanza para su respectiva aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 481-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, da opinión favorable a la propuesta de Ordenanza que dispone reajustar con el índice de Precios al Consumidor (IPC) la tasa por concepto de Arbitrios Municipales del año 2015, para efectos de establecer la tasa para el año 2016, precisando la mencionada Oficina que el proyecto debe ser conocido por el Concejo Municipal conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 8) y 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por cuanto el mencionado Proyecto cumple con los parámetros establecidos por la normatividad de la materia.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Rentas y Fiscalización recomienda al Pleno del Concejo Municipal, la aprobación de la Ordenanza que Aprueba los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por Mayoría la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE
LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS)
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2016**

ARTÍCULO PRIMERO.-Marco legal aplicable

APLICAR para el ejercicio fiscal 2016, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°258-MVES, modificada por la Ordenanza N° 263-MVES para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines y la Ordenanza Municipal N° 259-MVES modificada por la Ordenanza N° 264-MVES por el Servicio Municipal de Serenazgo, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2373-2012/MML y 2369-2012/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las mismas que regulan los importes de los Arbitrios Municipales antes mencionados para el ejercicio fiscal 2013; asimismo con fecha 29 de Diciembre del 2013 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza Municipal N° 289-MVES, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2751-2013/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Serenazgo y Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2014, siendo vigente a partir del 01 de Enero del año 2014; del mismo modo con fecha 28 de Diciembre del 2014 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza Municipal N° 313-2014-MVES, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2427-2014/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Serenazgo y Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2015, siendo vigente a partir del 01 de Enero del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinación de tasas de Arbitrios Municipales

REAJUSTAR los montos de las tasas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 289-MVES, para Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines y Serenazgo, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2751-2013/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, acumulado al mes de Agosto del 2015, ascendente a 3.40%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 324-2015-INEI, publicado en el diario Oficial El Peruano el 01 de Setiembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales

FIJAR como fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2016 las siguientes:

1° Cuota	:	29 de febrero de 2016
2° Cuota	:	29 de febrero de 2016
3° Cuota	:	31 de marzo de 2016
4° Cuota	:	29 de abril de 2016
5° Cuota	:	31 de mayo de 2016
6° Cuota	:	30 de junio de 2016
7° Cuota	:	27 de julio de 2016
8° Cuota	:	31 de agosto de 2016
9° Cuota	:	30 de setiembre de 2016
10° Cuota	:	31 de octubre de 2016
11° Cuota	:	30 de noviembre de 2016
12° Cuota	:	30 de diciembre de 2016

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobación del Informe Técnico

APROBAR el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y el reajuste de las Tasas con la Aplicación del IPC, por los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo aprobadas mediante la Ordenanza Municipal N° 289-MVES, para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines y Serenazgo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y DEROGATORIAS

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2016, previa publicación de su texto normativo en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el Informe Técnico y el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.

SEGUNDA.- PRECISAR que si algún contribuyente se sintiese afectado respecto a la información en base al cual se han determinado y acotado los Arbitrios Municipales, respecto a cantidad de habitantes, área de predio, ubicación del predio y/o uso efectivo, podrá modificar la información correspondiente; mediante la presentación de la Declaración Jurada respecto a los datos de Arbitrios, la misma que será objeto de fiscalización previa y surtirá efectos de comprobarse su exactitud a través de la inspección ocular que para tal efecto realice la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.



TERCERA.- DISPONER que el texto íntegro de la presente norma, así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, sean publicadas en la página web institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) www.sat.gob.pe, así como en el Portal Institucional www.munives.gob.pe, de esta Corporación Edil.

CUARTA.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la misma.

regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

GUIDO IÑIGO PERALTA
Alcalde

INFORME TÉCNICO N° 002-2015-GR/MVES

DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2016 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

1) INTRODUCCION

En el presente año, los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo se vienen brindando conforme a los planes de servicio considerados para la elaboración de las Ordenanzas Municipales N°258-MVES, modificada por la Ordenanza N° 263-MVES para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines y la Ordenanza Municipal N° 259-MVES modificada por la Ordenanza N° 264-MVES por el Servicio Municipal de Serenazgo, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2373-2012/MML y 2369-2012/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establecieron el régimen de arbitrios para el ejercicio fiscal 2013, Ordenanza Municipal N° 289-MVES, que estableció el régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014 y Ordenanza Municipal N° 313-2014/MVES, que estableció el régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015. Al respecto, las áreas encargadas de la prestación de dichos servicios informan que, evaluados los resultados parciales, se concluye que el marco normativo mencionado ha permitido mantener la calidad de los servicios y la cobertura adecuada a las necesidades de los vecinos de Villa El Salvador.

Al respecto, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para el caso de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo; ha informado, mediante Informe N° 1072-2015-GSMGA/MVES, que los recursos asignados para el ejercicio 2015, les ha permitido mantener el nivel de servicio de calidad que actualmente brinda a los vecinos de la municipalidad, tal como se indica en el documento remitido por dicha área. De manera similar, en el mismo documento la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental respecto a los servicios antes mencionados señala que se han ido presentando mejoras progresivas en los niveles del servicio brindado ello ha de permitir mantener los niveles del servicio con calidad a los vecinos así como de consolidar las características de dichos servicios para el ejercicio 2016. Asimismo, tomando en consideración la información alcanzada por la Comisión para la actualización de costos de Servicios Públicos (Arbitrios) para el Año 2016, a través del Informe N° 342-2015-UP-OPP/MVES, de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, manifiesta que la ejecución de los costos presupuestados de los servicios para el 2015 supera en su mayoría los costos aprobados (tal como se detalla en los cuadros adjuntos al presente informe), por lo cual se propone reajustar con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), las estructuras y las tasas aprobadas para el ejercicio 2015.

Que el Informe N° 0079-2015-GR/MVES de la Gerencia de Rentas señala que la Base de Contribuyentes del Sistema Computarizado de Rentas no registra incremento en el número de Contribuyentes del distrito en función a los existentes en la base que sirvió de sustento para los arbitrios municipales 2015, considerándose pertinente la aplicación del IPC para el reajuste de las Tasas para el cobro de los Arbitrios Municipales 2016.

En ese sentido, tomando en cuenta lo indicado por las áreas de servicios, y considerando que si los montos adicionales de ejecución sobre el presupuesto fueran trasladados a los vecinos, podría determinar un pequeño incremento en las tasas actualmente establecidas, por lo que se considera mantener las Tasas resultantes de la Estructura de Costos de los Arbitrios Municipales 2013 aprobado por Ordenanzas Municipales N°258-MVES, modificada por la Ordenanza N° 263-MVES para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines y la Ordenanza Municipal N° 259-MVES modificada por la Ordenanza N° 264-MVES por el Servicio Municipal de Serenazgo, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2373-2012/MML y 2369-2012/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, considerando reajustarlas mediante el Índice de Precios al Consumidor determinado por el INEI para el periodo Enero – Agosto 2015; propiciando un entorno de estabilidad con los vecinos.

2) ASPECTO LEGAL DE LA PROPUESTA.

En la posibilidad de reajustar con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el ejercicio 2016 lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 313-2014/MVES, que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2015, incluyendo lo referido a las estructuras de costos de los servicios así como de sus tasas, se observa que en la Ley de Tributación Municipal se contempla dicha situación. El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en sus artículos 69-B, lo siguiente:

Artículo 69-B.- En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Asimismo, en relación con ello, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha establecido en la Ordenanza N° 1533 – “Que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima”, lo siguiente:

“Art. 8° - Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que proroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores. Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;
- b) La Ordenanza sólo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos.
- c) En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI; y,
- d) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios, tal y como fueron consideradas en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC (...). ”.

Al respecto, debemos anotar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas, tal como se anota a continuación:

- a) La Ordenanza cuyas tasas se reajustaran con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Ordenanza Municipal N° 313-2014/MVES para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección) y Parques y Jardines y Serenazgo, ha sido ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2427 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del 16 de Diciembre del 2014 y se encuentran dentro del marco legal vigente.
- b) Se contempla mantener las tasas establecidas, con el reajuste del IPC que de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 324-2015-INEI correspondiente a Agosto 2015 que fija la misma en 3.40 %.
- c) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fueron aprobados por la Ordenanza cuyas tasas se reajustaran con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tal como se describe en el presente informe.

De igual manera, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha establecido en la Ordenanza N° 1902 - “**Que Suspende la aplicación de lo dispuesto en el literal b) del Artículo 8° de la Ordenanza N° 1533, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima**”, lo siguiente:

“Artículo Primero.- Suspensión de aplicación de disposición

Suspéndase para el ejercicio 2016, la aplicación de lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ordenanza N° 1533, para efectos de la ratificación de las ordenanzas que aprueben arbitrios municipales correspondientes al citado año.”

3) EJECUCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS 2015

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el 2015 de los servicios de Limpieza Pública (Recolección) Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, con la finalidad de sustentar el mantenimiento de los costos para el ejercicio 2016.



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2015

CUADRO DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015							
Concepto	COSTO AJUSTADO 2015 (S/.) Ord. N° 313-2014/MVES (a)	Ejecutado Enero / Agosto 2015 (S/.) (b)	% de Avance (c)=((b)/(a))*100	Proyectado Septiembre -Diciembre 2015 (S/.) (d)	% Por Ejecutar Septiembre - Diciembre 2015 (e)=((d)/(a))*100	Enero – Diciembre (S/.) (f)=(b)+(d)	Nivel de Cumplimiento (%) (g)=((f)/(a))*100
Recolección de Residuos Sólidos	11,036,445.70	7,935,208.64	71.90	3,967,604.32	35.95	11,902,812.97	107.85
Parques y Jardines	2,123,008.47	1,628,572.20	76.71	814,286.10	38.36	2,442,858.30	115.07
Serenazgo	2,921,653.80	2,063,720.22	70.64	1,031,860.11	38.36	3,095,580.33	105.95
TOTAL	16,081,107.97	11,627,501.06	72.31	5,813,750.53	36.15	17,441,251.60	108.46

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2015
SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS)

Servicio : Recolección de Residuos Sólidos							
Concepto	COSTO AJUSTADO 2015 (S/.) Ord. N° 313-2014/MVES (a)	Ejecutado Enero / Agosto 2015 (S/.) (b)	% de Avance (c)=((b)/(a))*100	Proyectado Septiembre -Diciembre 2015 (S/.) (d)	% Por Ejecutar Septiembre - Diciembre 2015 (e)=((d)/(a))*100	Enero – Diciembre (S/.) (f)=(b)+(d)	Nivel de Cumplimiento (%) (g)=((f)/(a))*100
Costos Directos	10,664,299.92	7,685,583.23	72.07	3,842,791.62	36.03	11,528,374.85	108.10
Costo de mano de obra	2,327,706.36	1,804,266.09	77.51	902,133.05	38.76	2,706,399.14	116.27
Costo de materiales	3,210,791.48	2,195,203.00	68.37	1,097,601.50	34.18	3,292,804.50	102.55
Depreciación de maquinaria y equipo	1,027,014.77	684,676.51	66.67	342,338.26	33.33	1,027,014.77	100.00
Otros costos y gastos variables	4,098,787.29	3,001,437.63	73.23	1,500,718.82	36.61	4,502,156.45	109.84
Costos Indirectos	327,532.92	219,871.53	67.13	109,935.77	33.56	329,807.30	100.69
Costos Fijos	44,612.85	29,753.88	66.69	14,876.94	33.35	44,630.82	100.04
TOTAL	11,036,445.70	7,935,208.64	71.90	3,967,604.32	35.95	11,902,812.97	107.85

Para el servicio de limpieza publica el nivel de cumplimiento casi en todos los conceptos supera el 100 % como se muestra en el cuadro anterior, siendo el porcentaje total de avance al mes de agosto 2015 de 71.90 % con una proyección del 35.95 % a diciembre del 2015.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2015
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Servicio : Parques y Jardines							
Concepto	COSTO AJUSTADO 2015 (S/.) Ord. N° 313-2014/ MVES (a)	Ejecutado Enero / Agosto 2015 (S/.) (b)	% de Avance (c)=((b)/(a))*100	Proyectado Septiembre -Diciembre 2015 (S/.) (d)	% Por Ejecutar Septiembre - Diciembre 2015 (e)=((d)/(a))*100	Enero – Diciembre (S/.) (f)=(b)+(d)	Nivel de Cumplimiento (%) (g)=((f)/(a))*100
Costos Directos	2,014,247.91	1,546,299.68	76.77	773,149.84	38.38	2,319,449.52	115.15
Costo de mano de obra	1,007,802.89	773,239.59	76.73	386,619.80	38.36	1,159,859.39	115.09
Costo de materiales	949,939.10	732,995.26	77.16	366,497.63	38.58	1,099,492.89	115.74
Depreciación de maquinaria y equipo	16,435.20	10,956.80	66.67	5,478.40	33.33	16,435.20	100.00
Otros costos y gastos variables	40,070.70	29,108.03	72.64	14,554.02	36.32	43,662.05	108.96
Costos Indirectos	99,523.06	74,686.06	75.04	37,343.03	37.52	112,029.09	112.57
Costos Fijos	9,237.49	7,586.46	82.13	3,793.23	41.06	11,379.69	123.19
TOTAL	2,123,008.47	1,628,572.20	76.71	814,286.10	38.36	2,442,858.30	115.07

Para el servicio de parques y jardines el nivel de cumplimiento casi en todos los conceptos supera el 100 % como se muestra en el cuadro anterior, siendo el porcentaje total de avance al mes de agosto 2015 de 76.71 % con una proyección del 38.36 % a diciembre del 2015.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2015
SERVICIO DE SERENAZGO**

Servicio : Serenazgo							
Concepto	COSTO AJUSTADO 2015 (S/.) Ord. N° 313-2014/ MVES (a)	Ejecutado Enero / Agosto 2015 (S/.) (b)	% de Avance (c)=((b)/(a))*100	Proyectado Septiembre -Diciembre 2015 (S/.) (d)	% Por Ejecutar Septiembre - Diciembre 2015 (e)=((d)/(a))*100	Enero – Diciembre (S/.) (f)=(b)+(d)	Nivel de Cumplimiento (%) (g)=((f)/(a))*100
Costos Directos	2,700,726.04	1,912,001.48	70.80	956,000.74	35.40	2,868,002.22	106.19
Costo de mano de obra	1,593,972.83	1,119,732.49	70.25	559,866.25	35.12	1,679,598.74	105.37



Concepto	COSTO AJUSTADO 2015 (S/.) Ord. N° 313-2014/MVES (a)	Ejecutado Enero / Agosto 2015 (S/.) (b)	% de Avance $(c)=((b)/(a))*100$	Proyectado Septiembre -Diciembre 2015 (S/.) (d)	% Por Ejecutar Septiembre - Diciembre 2015 $(e)=((d)/(a))*100$	Enero – Diciembre (S/.) (f)=(b)+(d)	Nivel de Cumplimiento (%) $(g)=((f)/(a))*100$
Costo de materiales	826,157.59	605,205.25	73.26	302,602.63	36.63	907,807.88	109.88
Depreciación de maquinaria y equipo	280,595.61	187,063.74	66.67	93,531.87	33.33	280,595.61	100.00
Costos Indirectos	178,313.51	120,842.00	67.77	60,421.00	33.88	181,263.00	101.65
Costos Fijos	42,614.24	30,876.74	72.46	15,438.37	36.23	46,315.11	108.68
TOTAL	2,921,653.80	2,063,720.22	70.64	1,031,860.11	35.32	3,095,580.33	105.95

Para el servicio de serenazgo el nivel de cumplimiento casi en todos los conceptos supera el 100 % como se muestra en el cuadro anterior, siendo el porcentaje total de avance al mes de agosto 2015 de 70.64 % con una proyección del 35.32 % a diciembre del 2015.

CUADRO DE COSTOS REAJUSTADOS APLICABLE AL 2016
Cuadro General de Costos Reajustados Aplicables al 2016 de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

CUADRO DE COSTOS REAJUSTADOS APLICABLE AL 2016			
Concepto	Costos Ajustados 2015 (S/.) Ord. N° 313-2014/MVES (a)	IPC Año 2015 (3,40 %) (b)	Costos Ajustados 2016 (S/.) $(c)=(((a*b)/100)+a)$
Recolección de Residuos Sólidos	11,036,445.70	3.40	11,411,684.85
Parques y Jardines	2,123,008.47	3.40	2,195,190.75
Serenazgo	2,921,653.80	3.40	3,020,990.02
TOTAL	16,081,107.97	3.40	16,627,865.62

CUADROS DE ACTUALIZACION DE LAS TASAS PARA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2016

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo para todos los servicios (Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo) se efectúa sobre la información almacenada en la base de datos del registro predial, en el cual se ha identificado a 71,528 contribuyentes afectos y 1,105 contribuyentes inafectos, haciendo un total de 72,633 contribuyentes, propietarios de similar cantidad de predios afectos, inafectos y exonerados, proyectados en la Ordenanza N° 313-2014/MVES vigente para el 2015, no existiendo mayor variación en el número de predios para el 2016 de acuerdo al informe adjunto de la unidad pertinente.

Arbitrio Municipal de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos)

CÁLCULO DE LA TASA DE OTROS USOS REAJUSTADA - 2016						
Uso	Categoría de Uso	2015 Tasa Anual x m ² S/.	2015 Tasa Mensual x m ² S/.	Aplicación IPC (3.40 %)	2016 Tasa Anual x m ² S/.	2016 Tasa Mensual x m ² S/.
		(b)	(c)	(d)	(e) = ((b * d/100)+ (b))	(f) = (e) /12
2	Uso Comercial	1.6234	0.1352	3.40	1.6785	0.1398
3	Mercado	8.5908	0.7159	3.40	8.8828	0.7402
4	Uso Industrial	7.6737	0.6394	3.40	7.9346	0.6612
5	Establecimiento de Salud	1.7491	0.1457	3.40	1.8085	0.1507
6	Entidades de Servicios Públicos	2.4026	0.2002	3.40	2.4842	0.2070
7	Centros Educativos	7.5578	0.6298	3.40	7.8147	0.6512
8	Talleres de Producción	1.5593	0.1299	3.40	1.6123	0.1343
9	Centros Recreacionales de Playa	7.4736	0.6228	3.40	7.7277	0.6439
TOTAL						

CÁLCULO DE LA TASA

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

Cálculo de la tasa para predios de uso Casa Habitación:

Con el objeto de diferenciar la tasa de los predios del mismo tamaño (área construida) pertenecientes al uso casa habitación, se considera el criterio de habitantes el elemento diferenciador. Se entiende que a mayor cantidad de habitantes en el predio, mayor es el disfrute del servicio por lo tanto le corresponde una mayor tasa del arbitrio.

En ese sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene incorporado dicho criterio:

$$\text{Monto a pagar (soles)} = T \times A \times (1 + (H - P) \times V)$$

Ahora bien, si un predio con igual cantidad de habitantes (H) al promedio de habitantes por predio (P) le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el promedio de habitantes por predio (P), por lo que la variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera: $V = (1/P)$.

Los valores de las variables "P" y "V" se determinará por todo el distrito en el siguiente cuadro.

Predios	Habitantes	Promedio de Habitantes por Predio (P)	Variación del Costo por Habitante (V)
[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]=[1]/[3]
88,836	421,025	5	0.21

La cantidad de habitantes proyectadas por el INEI asciende a 421,025 personas y la cantidad de predios de uso casa habitación pertenece al registro predial de la Municipalidad.



Para aquellos contribuyentes que no han presentado su declaración jurada, se determinará como número de habitantes del predio (H) el promedio de habitantes por predio (P). La presunción respecto del número de habitantes del predio admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada de información complementaria.

Cálculo de la tasa para predios de usos distintos a Casa Habitación:

- Identificar el uso al cual pertenece el predio.
- Identificar la tasa que le corresponde al predio según su uso.
- Identificar la cantidad de metros cuadrados del área construida que tiene el predio.
- Finalmente se determina el monto a pagar, multiplicando la tasa que le corresponde por los metros cuadrados del predio.

Monto a pagar (soles) = Tasa (soles/metro cuadrado) x Tamaño del predio (metros cuadrados)

Definición de las variables en la fórmula:

T: Tasa por zona de servicio (soles/metro cuadrado)

A: Área construida del predio (metros cuadrados)

H: Habitantes del predio

P: Promedio de habitantes por predio

V: Variación del costo por habitante

ESTIMACIÓN DE INGRESOS RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados se calcula con el total de predios afectos, observamos una estimación de ingresos de **S/. 11,403,688.37 Nuevos Soles**, presentándose una diferencia de **S/. 7,996.48 Nuevos Soles**, que se debe a efectos de exoneraciones, con lo que cubre el 99.93% de cobertura del servicio, siendo el 0.07% asumido por la Municipalidad._

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2016					
Costo Anual 2016 (S/.)	Estimación de Ingresos 2015 (S/.) (Ord. N° 313-2014/MVES)	IPC Agosto 2015 (%)	Estimación de Ingresos 2016 (S/.)	Variación (S/.)	Cobertura (%)
(a)	(b)	(c)	(d)=((b)+(b*c))	(e) = (a)-(d)	(f)=(d)/(a)
11,411,684.85	11,028,712.16	3.40%	11,403,688.37	7,996.48	99.93%

Tasa de Arbitrio Municipal de Parques y Jardines 2016

CÁLCULO DE LA TASA DE PARQUES Y JARDINES REAJUSTADA- 2016					
Ubicación del Predio	2015 Tasa Anual x m² S/. (b)	2015 Tasa Mensual x m² S/. (c)	Aplicación IPC 2015 (3.40%) (d)	2016 Tasa Anual x m² S/. (e) = ((b * d/100)+ (b))	2016 Tasa Mensual x m² S/. (f) = (e) /12
Frente a Áreas Verdes	55.08	4.59	3.40	56.95	4.74
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	39.73	3.31	3.40	41.08	3.42
Lejos de Áreas Verdes	18.47	1.53	3.40	19.09	1.59

CALCULO DE LA TASA.

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

- ° Identificar la Ubicación al cual pertenece el predio.
- ° Identificar la tasa que le corresponde al predio según su ubicación.
- ° Finalmente el monto a pagar es igual a la tasa del predio.

$$\text{Monto a pagar (soles)} = \text{Tasa (soles/predio)}$$

ESTIMACIONES DE INGRESOS PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados, observamos una estimación de ingresos de **S/. 2,193,278.61 Nuevos Soles**, presentándose una diferencia de **S/. 1,912.14 Nuevos Soles**, que se debe a las exoneraciones, por lo que la estimación se ha realizado con el total de predios afectos, con lo que cubre el 99.91 % de cobertura del servicio, siendo el 0.09 % asumido por la municipalidad.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA PARQUES Y JARDINES 2016					
Costo Anual 2016 (S/.)	Estimación de Ingresos 2015 (S/.) (Ord. N° 313-2014/MVES)	IPC Agosto 2015 (%)	Estimación de Ingresos 2016 (S/.)	Variación (S/.)	Cobertura (%)
(a)	(b)	(c)	(d)=((b)+(b*c))	(e) = (a)-(d)	(f)=(d)/(a)
2,195,190.75	2,121,159.20	3.40%	2,193,278.61	1,912.14	99.91%

Tasa de Arbitrio Municipal de Serenazgo 2016**CALCULO DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2016.**

Ubicación:	ZONA I				
Tipo de Uso/Predio	2015 Tasa Anual x m² S/. (b)	2015 Tasa Mensual x m² S/. (c)	Aplicación IPC (3.40 %) (d)	2016 Tasa Anual x m² S/. (e) = ((b * d/100)+ (b))	2016 Tasa Mensual x m² S/. (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda	23.4562	1.9546	3.40	24.2537	2.0211
Uso Comercial	48.8068	4.0672	3.40	50.4662	4.2055
Mercado	185.4078	15.4506	3.40	191.7116	15.9759
Uso Industrial	337.6249	28.1354	3.40	349.1041	29.0920
Establecimiento de Salud	185.4078	15.4506	3.40	191.7116	15.9759
Entidades de Servicios Públicos	185.4078	15.4506	3.40	191.7116	15.9759
Centros Educativos	77.2528	6.4377	3.40	79.8793	6.6566



Tipo de Uso/Predio	2015 Tasa Anual x m ² S/. (b)	2015 Tasa Mensual x m ² S/. (c)	Aplicación IPC (3.40 %) (d)	2016 Tasa Anual x m ² S/. (e) = ((b * d/100)+ (b))	2016 Tasa Mensual x m ² S/. (f) = (e) /12
Talleres de Producción	92.7034	7.7252	3.40	95.8553	7.9879
Centros Recreacionales de Playas	0.0000	0.0000	3.40	-	-
TOTAL					

Ubicación:	ZONA II				
Tipo de Uso/Predio	2015 Tasa Anual x m ² S/. (b)	2015 Tasa Mensual x m ² S/. (c)	Aplicación IPC (3.40 %) (d)	2016 Tasa Anual x m ² S/. (e) = ((b * d/100)+ (b))	2016 Tasa Mensual x m ² S/. (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda	23.3592	1.9466	3.40	24.1534	2.0127
Uso Comercial	51.1388	4.2615	3.40	52.8775	4.4064
Mercado	247.2101	20.6008	3.40	255.6152	21.3012
Uso Industrial	0.0000	0.0000	3.40	-	-
Establecimiento de Salud	154.5066	12.8755	3.40	159.7598	13.3133
Entidades de Servicios Públicos	185.4078	15.4506	3.40	191.7116	15.9759
Centros Educativos	61.8022	5.1501	3.40	63.9034	5.3252
Talleres de Producción	86.5235	7.2102	3.40	89.4652	7.4554
Centros Recreacionales de Playas	0.0000	0.0000	3.40	-	-
TOTAL					

Ubicación:	ZONA III				
Tipo de Uso/predio	2015 Tasa Anual x m ² S/. (b)	2015 Tasa Mensual x m ² S/. (c)	Aplicación IPC (3.40 %) (d)	2016 Tasa Anual x m ² S/. (e) = ((b * d/100)+ (b))	2016 Tasa Mensual x m ² S/. (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda	25.6121	2.1343	3.40	26.4829	2.2069

Tipo de Uso/predio	2015 Tasa Anual x m ² S/. (b)	2015 Tasa Mensual x m ² S/. (c)	Aplicación IPC (3.40 %) (d)	2016 Tasa Anual x m ² S/. (e) = ((b * d/100)+ (b))	2016 Tasa Mensual x m ² S/. (f) = (e) /12
Uso Comercial	54.8971	4.5747	3.40	56.7636	4.7303
Mercado	278.1113	23.1759	3.40	287.5670	23.9639
Uso Industrial	339.0933	28.2577	3.40	350.6224	29.2185
Establecimiento de Salud	154.5066	12.8755	3.40	159.7598	13.3133
Entidades de Servicios Públicos	185.4078	15.4506	3.40	191.7116	15.9759
Centros Educativos	67.4212	5.6184	3.40	69.7135	5.8094
Talleres de Producción	92.7034	7.7252	3.40	95.8553	7.9879
Centros Recreacionales de Playas	0	0	3.40	-	-
TOTAL					

Ubicación:	ZONA IV				
Tipo de Uso/predio	2015 Tasa Anual x m ² S/. (b)	2015 Tasa Mensual x m ² S/. (c)	Aplicación IPC (3.40 %) (d)	2016 Tasa Anual x m ² S/. (e) = ((b * d/100)+ (b))	2016 Tasa Mensual x m ² S/. (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda	23.7735	1.9811	3.40	24.5817	2.0484
Uso Comercial	50.0424	4.1702	3.40	51.7438	4.3119
Mercado	231.7596	19.3133	3.40	239.6394	19.9699
Uso Industrial	0.0000	0.0000	3.40	-	-
Establecimiento de Salud	148.3258	12.3604	3.40	153.3688	12.7807
Entidades de Servicios Públicos	164.8064	13.7338	3.40	170.4098	14.2008
Centros Educativos	74.1629	6.1802	3.40	76.6844	6.3903
Talleres de Producción	92.7034	7.7252	3.40	95.8553	7.9879
Centros Recreacionales de Playas	0.0000	0.0000	3.40	-	-
TOTAL					



Ubicación:	ZONA V				
Tipo de Uso/predio	2015 Tasa Anual x m ² S/. (b)	2015 Tasa Mensual x m ² S/. (c)	Aplicación IPC (3.40 %) (d)	2016 Tasa Anual x m ² S/. (e) = ((b * d/100)+ (b))	2016 Tasa Mensual x m ² S/. (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda	23.3434	1.9452	3.40	24.1370	2.0114
Uso Comercial	51.2031	4.2669	3.40	52.9440	4.4120
Mercado	235.9733	19.6644	3.40	243.9963	20.3330
Uso Industrial	0	0	3.40	-	-
Establecimiento de Salud	139.0561	11.588	3.40	143.7840	11.9820
Entidades de Servicios Públicos	171.1453	14.2621	3.40	176.9642	14.7470
Centros Educativos	66.2173	5.5181	3.40	68.4686	5.7057
Talleres de Producción	92.7034	7.7252	3.40	95.8553	7.9879
Centros Recreacionales de Playas	0	0	3.40	-	-
TOTAL					

Ubicación:	ZONA VI				
Tipo de Uso/predio	2015 Tasa Anual x m ² S/. (b)	2015 Tasa Mensual x m ² S/. (c)	Aplicación IPC (3.40 %) (d)	2016 Tasa Anual x m ² S/. (e) = ((b * d/100)+ (b))	2016 Tasa Mensual x m ² S/. (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda	23.3708	1.9475	3.40	24.1654	2.0137
Uso Comercial	49.6418	4.1368	3.40	51.3296	4.2774
Mercado	226.6097	18.8841	3.40	234.3144	19.5262
Uso Industrial	0	0	3.40	-	-
Establecimiento de Salud	111.2449	9.2704	3.40	115.0272	9.5856
Entidades de Servicios Públicos	185.4078	15.4506	3.40	191.7116	15.9759
Centros Educativos	64.1794	5.3482	3.40	66.3614	5.5301
Talleres de Producción	82.4036	6.8669	3.40	85.2053	7.1004
Centros Recreacionales de Playas	0	0	3.40	-	-
TOTAL					

Ubicación:	ZONA VII				
Tipo de Uso/predio	2015 Tasa Anual x m ² S/. (b)	2015 Tasa Mensual x m ² S/. (c)	Aplicación IPC (3.40 %) (d)	2016 Tasa Anual x m ² S/. (e) = ((b * d/100)+ (b))	2016 Tasa Mensual x m ² S/. (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda	23.5363	1.9613	3.40	24.3365	2.0280
Uso Comercial	48.6044	4.0503	3.40	50.2569	4.1880
Mercado	226.6097	18.8841	3.40	234.3144	19.5262
Uso Industrial	316.2833	26.3569	3.40	327.0369	27.2530
Establecimiento de Salud	148.3258	12.3604	3.40	153.3688	12.7807
Entidades de Servicios Públicos	185.4078	15.4506	3.40	191.7116	15.9759
Centros Educativos	68.3078	5.6923	3.40	70.6302	5.8858
Talleres de Producción	103.0041	8.5836	3.40	106.5062	8.8755
Centros Recreacionales de Playas	0	0	3.40	-	-
TOTAL					

Ubicación:	ZONA VIII				
Tipo de Uso/predio	2015 Tasa Anual x m ² S/. (b)	2015 Tasa Mensual x m ² S/. (c)	Aplicación IPC (3.40 %) (d)	2016 Tasa Anual x m ² S/. (e) = ((b * d/100)+ (b))	2016 Tasa Mensual x m ² S/. (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda	23.3655	1.9471	3.40	24.1599	2.0133
Uso Comercial	48.6277	4.0523	3.40	50.2810	4.1900
Mercado	231.7596	19.3133	3.40	239.6394	19.9699
Uso Industrial	313.2746	26.1062	3.40	323.9259	26.9938
Establecimiento de Salud	154.5066	12.8755	3.40	159.7598	13.3133
Entidades de Servicios Públicos	185.4078	15.4506	3.40	191.7116	15.9759
Centros Educativos	70.3265	5.8605	3.40	72.7176	6.0598
Talleres de Producción	92.7034	7.7252	3.40	95.8553	7.9879
Centros Recreacionales de Playas	324.463	27.0385	3.40	335.4947	27.9578
TOTAL					



Ubicación:	ZONA IX				
Tipo de Uso/predio	2015 Tasa Anual x m ² S/. (b)	2015 Tasa Mensual x m ² S/. (c)	Aplicación IPC (3.40 %) (d)	2016 Tasa Anual x m ² S/. (e) = ((b * d/100)+ (b))	2016 Tasa Mensual x m ² S/. (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda	24.8678	2.0723	3.40	25.7133	2.1427
Uso Comercial	50.5653	4.2137	3.40	52.2845	4.3570
Mercado	247.2101	20.6008	3.40	255.6152	21.3012
Uso Industrial	348.342	29.0285	3.40	360.1856	30.0154
Establecimiento de Salud	185.4078	15.4506	3.40	191.7116	15.9759
Entidades de Servicios Públicos	247.2101	20.6008	3.40	255.6152	21.3012
Centros Educativos	77.2528	6.4377	3.40	79.8793	6.6566
Talleres de Producción	92.7034	7.7252	3.40	95.8553	7.9879
Centros Recreacionales de Playas	324.463	27.0385	3.40	335.4947	27.9578
TOTAL					

ESTIMACION DE INGRESOS PARA SERENAZGO 2016					
Costo Anual – 2016 (S/.)	Estimación de Ingresos 2015 (S/.) (Ord. N° 313-2014/ MVES)	IPC Agosto 2015 (%)	Estimación de Ingresos 2016 (S/.)	Variación (S/.)	Cobertura (%)
(a)	(b)	(c)	(d)=((b)+(b*c))	(e) = (a)-(d)	(f)=(d)/(a)
3,020,990.02	2,919,710.94	3.40%	3,018,981.11	2,008.91	99.93%

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados, es el resultado de la aplicación de la Tasa de Serenazgo solo a los predios afectos, observando una estimación de ingreso de **S/. 3,018,981.11 Nuevos Soles**, presentándose una diferencia de **S/. 2,008.91 Nuevos Soles**, que se debe a efectos de exoneraciones y redondeo hacia debajo de las tasas, con lo que llega al 99.93% de cobertura del servicio, siendo el 0.07% asumido por la Municipalidad.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2016

RELACIÓN DE AGRUPAMIENTOS: ASOCIACIONES, URBANIZACIÓN, COOPERATIVA, AA.HH Y OTROS SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

TERRITORIO	SECTORES Y ZONAS
I	Sectores 01, que comprende 26 grupos residenciales, y 8 AA.HH. y Asociaciones Vecinales ubicadas en el Cerro La Papa (Balcones de Villa, Las Praderas de Villa, AA.HH. Villa Unión, P.J. Bello Horizonte, Las Terrazas de Villa, Nuevo Paraíso, Villa Victoria, AA.HH. Hijos de Villa).

TERRITORIO	SECTORES Y ZONAS
II	Sectores 02, que comprende 26 grupos residenciales.
III	Sectores 03, que comprende 31 grupos residenciales.
IV	Urb. Pachacamác, Etapas 01, 02, 03, 04, Parcelas 03-A y Parcela 3-C. AA.HH. Del Grupo Residencial "G": AA.HH. Señor de los Milagros, AA.HH. Quebrada Nuevo Horizonte, AA.HH. Príncipe de Asturias Grupo D, AA.HH. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo D, AA.HH. Príncipe de Asturias Grupo F, AA.HH. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo F, Portales de Pachacamac, AA.HH. La Paz, Ampliación de Vivienda Parcela del Grupo G3 Parcela C-3, AA.HH. Residencial "G" Parcela 3c, Asociación de Vivienda Ferroviario, Asociación de Vivienda Santa María de Villa, Conjunto Habitacional Barrio III Sector 2, Conjunto Habitacional 8 de Febrero, Asociación de Vivienda de Tallerista Hoyada Alta.
V	Sector 05: Coop. Virgen de Cocharcas, Asoc. Villa Jesus, Asoc. Virgen de la Familia, Asoc. Granada, Coop. JoseMaria Arguedas, Asoc. Republica de Francia, Asoc. Villa del Mar, Asoc. Jesus La Luz del Mundo, Asoc. San Ramon, Asoc. Cruz de Motupe, Asoc. Santa Beatriz de Villa, Asoc. Virgen de la Familia.
	Zona Agropecuaria (Asociaciones y Cooperativas Agropecuarias de Vivienda): Asoc. Santa Beatriz Villa del Mar, AA.HH. Los Huertos de Villa, Asoc. La Concordia, Asoc. Santa Elena, Asoc. Rinconada de Villa, Coop. Las Vertientes, Asoc. Villa Rica.
	Zona Lomo de Corvina :Asoc. Los Minkas, Asoc. Lomo de Corvina, Asoc. Tres Regiones, Asoc. Tahuantinsuyo, Asoc. Santa Rosa ,Asoc. Patitos 01, Asoc. Patitos 02, Asoc. Los Campesinos, Asoc. Apasil, Pino 03, Pastor Sevilla, San Antonio de Padua, Virgen de Cocharcas, El Triunfo de Villa, Mensajero de la Paz, Señor de Cachuy, La Villa Colonia Cayetana, Agrowussines, Heliconia, Virgen de Chapi, Juan Velasco , San Valentin, 18 de Octubre, Familias Unidas, Virgen de la Candelaria, Santa Nelida 13 de Julio, 13 de Mayo, Chacrita Cajamarquina, Asociacion de Vivienda Leoncio Prado, Asociacion de Vivienda Villa Trinidad, Asociacion de Vivienda Casa Huerta, Asoc. deViv. WasiWasi, Asoc. Viv. Villa Rica Lomo Cornica, Asoc. Vivienda de Familia Santa Rosa de Villa, Asoc. Viv. Huertos Los Rosales.
VI	Zona de Playas: Zona Venecia, Asoc. Huertos de Conchan, Asoc. Villa El Milagro, Asoc. Santa Rosa de Llanavilla
	Sector 06, comprendido en 13 Grupos Residenciales. Asoc. De Vivienda San Juan de Miraflores, AA.HH. Rio Jordan, AA.HH. Familias Unidas.
VII	Sectores 07, 09, 10, los que comprenden 13 grupos Residenciales.
	AA.HH. Ubicados en el Cerro Lomo de Corvina: Arenas Vivas, Mirador de Villa, 11 de Diciembre, Collasuyo, 28 de Octubre, La Encantada, San Ignacio de Loyola, Mirador 200 Millas, Ampliacion 9no. Sector.
VIII	Asentamientos Humanos que integran el Parque Metropolitano: 20 de Octubre, Virgen de la Candelaria, Los Aires de Pachacamac, Ampliacion Los Aires, Las Brisas, Ampliacion Las Brisas de Pachacamac, Ampliacion Max Uhle, Victor Chero, Villa La Unio y Lomas de Mamacona, AA.HH. Jardines de Pachacamac, AA.HH. Los Laureles de Villa, AA.HH. Ida Lossio, AA.HH. Heroes de Cenepa, AA.HH. Valle de Jesus, AA.HH. Las Palmeras, Asoc. de Vivienda Morro de Conchan
IX	Parque Industrial (Parcelas 01, 02, 02A)

Asimismo la cantidad de metros cuadrados de las áreas verdes en el distrito se distribuyen en función de 10 Sectores y el Parque Industrial, los cuales se muestra a continuación.

**CUADRO RESUMEN DE DISTRIBUCION DE AREAS VERDES
INSTALADAS EN EL DISTRITO AÑO 2012**

Sectores	Áreas Verdes (m2)		
	Parques Centrales	Alamedas	Total
01	26,344.92	51,943.12	78,288.04
02	39,104.00	87,857.67	126,961.67
03	61,180.00	73,498.83	134,678.83
04	59,914.02	79,043.00	138,957.02
05	3,194.00	18,388.00	21,582.00
06	4,694.00	50,194.00	54,888.00
07	3,894.00	35,445.46	39,339.46
08	0.00	0.00	0.00
09	4,994.00	0.00	4,994.00
10	9,374.00	5,194.00	14,568.00
Parque Industrial	3,520.00	41,764.01	45,284.01
Totales	216,212.94	443,328.09	659,541.03

A continuación se muestra la cantidad de parques por Sectores lo que a continuación se detalla

SECTOR 01

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 1 Grupo 1	3,879.66	0.39
Sector 1 Grupo 7	3,179.66	0.32
Sector 1 Grupo 8	679.66	0.07
Sector 1 Grupo 9	529.66	0.05
Sector 1 Grupo 13	679.66	0.07
Sector 1 Grupo 16	679.66	0.07
Sector 1 Grupo 18	529.66	0.05
Sector 1 Grupo 19	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 21	2,229.66	0.22

SECTOR 02

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 2 Grupo 2	2,641.00	0.26
Sector 2 Grupo 3	3,441.00	0.34
Sector 2 Grupo 7	1,641.00	0.16
Sector 2 Grupo 8	3,141.00	0.31
Sector 2 Grupo 9	1,141.00	0.11
Sector 2 Grupo 10	241.00	0.02
Sector 2 Grupo 12	341.00	0.03
Sector 2 Grupo 13	2,141.00	0.21
Sector 2 Grupo 14	941.00	0.09

Sector 1 Grupo 21a	1,179.66	0.12	Sector 2 Grupo 15	1,266.00	0.13
Sector 1 Grupo 22	2,229.66	0.22	Sector 2 Grupo 16	2,641.00	0.26
Sector 1 Grupo 22a	2,229.66	0.22	Sector 2 Grupo 17	3,641.00	0.36
Sector 1 Grupo 23	2,229.66	0.22	Sector 2 Grupo 19	3,241.00	0.32
Sector 1 Grupo 25	1,679.66	0.17	Sector 2 Grupo 21	441.00	0.04
Sector 1 Grupo 26	2,179.66	0.22	Sector 2 Grupo 23	2,641.00	0.26
Av. 1° de Mayo	18,789.36	1.88	Sector 2 Grupo 23A	2,641.00	0.26
Av. Pastor Sevilla	18,755.46	1.88	Sector 2 Grupo 24	4,141.00	0.41
Av. El Sol	14,398.31	1.44	Sector 2 Grupo 25	641.00	0.06

SECTOR 01	78,288.05	7.83
------------------	------------------	-------------

Sector 2 Grupo 25A	2,141.00	0.21
Av. Pastor Sevilla	31,088.67	3.11
Av. Juan Velasco Alvarado	23,173.00	2.32
Av. Cesar Vallejos	19,423.00	1.94
Av. El Sol	14,173.00	1.42

SECTOR 02	126,961.67	12.70
------------------	-------------------	--------------

SECTOR 03

SECTOR 04

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 3 Grupo 3	1,134.00	0.11
Sector 3 Grupo 6	2,634.00	0.26
Sector 3 Grupo 9	2,634.00	0.26
Sector 3 Grupo 10	1,634.00	0.16
Sector 3 Grupo 12	2,134.00	0.21
Sector 3 Grupo 13	7,134.00	0.71
Sector 3 Grupo 14	2,134.00	0.21
Sector 3 Grupo 16	634.00	0.06
Sector 3 Grupo 17	634.00	0.06
Sector 3 Grupo 18	1,634.00	0.16

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
AGR. PACHACAMAC S. 4 ETAPA PRIMERA	207.00	0.02
AGR. PACHACAMAC S. 4 ETAPA SEGUNDA	5,641.00	0.56
AGR. PACHACAMAC III ETAPA SECTOR 3	6,041.00	0.60
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3 S1B1	4,807.67	0.48
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3 S1B2	5,141.00	0.51
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA A B. 1	9,307.67	0.93
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA S.2 B.2	4,911.00	0.49
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA B B.3	7,611.00	0.76
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA B B.4	9,971.00	1.00
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3A	957.67	0.10

SECTOR 03

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 3 Grupo 19	5,134.00	0.51
Sector 3 Grupo 20	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 21	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 22	2,134.00	0.21
Sector 3 Grupo 23	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 23A	2,634.00	0.26
Sector 3 Grupo 24	5,134.00	0.51
Sector 3 Grupo 25	4,134.00	0.41
Sector 3 Grupo 27	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 28	7,134.00	0.71
Av. Cesar Vallejos	19,423.50	1.94
Av. José Carlos Mariátegui	3,168.33	0.32
Av. Pastor Sevilla	39,933.50	3.99
Av. 200 Millas	10,973.50	1.10
SECTOR 3	134,678.83	13.47

SECTOR 04

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
AGR. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3C GR. A	836.00	0.08
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3C GRUPO B.	726.00	0.07
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3C GR. C	626.00	0.06
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3C GR. D	626.00	0.06
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA D B.3	171.00	0.02
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3A PAR.SUB-PAR1 SUP.MAN.N	157.67	0.02
P.I. PACHACAMAC S/AIRES DE PACHACAMAC	0.00	0.00
AMP. IV ETAPA S.2 P.H. PACHACAMAC	2,029.34	0.20
AGR. PACHACAMAC PAR 3A. PAR.SUB-PAR. 4	146.00	0.01
Av. 200 Millas	11,048.00	1.10
Av. Universitaria	4,749.00	0.47
Av. Revolución	4,599.00	0.46
Av. Separadora Industrial	56,449.00	5.64
Av. Mariano Pastor Sevilla	1,099.00	0.11
Av. Forestales	1,099.00	0.11
SECTOR 4	138,957.02	13.90

SECTOR 05

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
5 Sector COOP. VIRGEN DE COCHARCAS	400.00	0.04
5 Sector ASOC. VIV. SANTA BEATRIZ DE VILLA.	450.00	0.045
Av. Mariano Pastor Sevilla	13,579.54	1.357954
Av. El Sol.	7,152.46	0.715246

SECTOR 05	21,582.00	2.16
------------------	------------------	-------------

SECTOR 06		
-----------	--	--

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
SECTOR 06 GRUPO 04	1,500.00	0.15
SECTOR 06 GRUPO 05A	1,500.00	0.15
AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	44,888.00	4.49
AV. EL SOL	7,000.00	0.70

SECTOR 06	54,888.00	5.49
-----------	-----------	------

SECTOR 07		
-----------	--	--

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
7 GRUPO 01	600.00	0.06
7 GRUPO 02A	500.00	0.05
7 GRUPO 03	600.00	0.06
7 GRUPO 03a	800.00	0.08
AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	31,839.46	3.183946
C. DEPORTIVO S7 G1	5,000.00	0.5

SECTOR 07	39,339.46	3.93
-----------	-----------	------

SECTOR 09		
-----------	--	--

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
SECTOR 9 GRUPO 01	1,300.00	0.13
SECTOR 9 GRUPO 02	1,000.00	0.10
SECTOR 9 GRUPO 04	2,694.00	0.27

SECTOR 09	4,994.00	0.50
-----------	----------	------



SECTOR 10

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
SECTOR 10 GR. 02 AA.HH. OASIS DE VILLA	4,500.00	0.45
SECTOR 10 GR. 03 AA.HH. OASIS DE VILLA	3,680.00	0.37
AV. PASTOR SEVILLA	3,900.00	0.39
AV. 200 MILLAS	2,488.00	0.25

SECTOR 10

14,568.00

1.46

PARQUE INDUSTRIAL

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Parq. Ind. Del Cono Sur Parc. 2	1,209.00	0.12
Parq. Ind. Del Cono Sur Parc. 2A	117.00	0.01
AV. JUAN VELASCO ALVARADO (PASEO INDUSTRIAL)	9,190.86	0.92
AV. EL SOL	31,507.30	3.15
AV. PACHACUTEC	3,259.85	0.33

PARQUE INDUSTRIAL

45,284.01

4.53

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
RELACIÓN DE AGRUPAMIENTOS: ASOCIACIONES, URBANIZACIÓN,
COOPERATIVA, AA.HH Y OTROS SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (Recolección)

Zona	Descripción
A	Sectores 1, 2 y 3
B	Sectores 4, 8 y 10
C	Sectores 5, 6, 7 y 9
D	Sectores 11, 12, 13 y 14

SECTOR 1		SECTOR 5		SECTOR 11	
RUTA	ZONA	RUTA	ZONA	RUTA	ZONA
1	GRUPOS: 21A, 21, 16, 11, 6, 1	24	ASOC. VIRGEN DE COCHARCAS, ASOC. VILLA DE JESUS, ASOC. AGROP. LURIN, CRUZ DE MOTUPE, ASOC. SAN RAMON, ASOC. GRANADA, ASOC. VILLA DEL MAR, AA.HH. JOSE MARIA ARGUEDAS.	35	AA.HH.: LA ENCANTADA GRUPO 1 – GRUPO 2, MIRADOR DE VILLA, 11 DE DICIEMBRE, COLLASUYO, SAN IGNACIO DE LOYOLA, AMPLIACION NOVENO SECTOR GRUPO 6, MIRADOR DE VILLA 200 MILLAS
2	GRUPOS: 22A, 22, 17, 12, 7, 2				
3	GRUPOS: 23A, 23, 18, 13, 8, 3				
4	GRUPOS: 26, 24, 19, 14, 9, 4				
5	GRUPOS: 25A, 25, 20, 15, 10, 5				

SECTOR 2		SECTOR 6		SECTOR 12	
RUTA	ZONA	RUTA	ZONA	RUTA	ZONA
6	GRUPOS: 21A, 21, 16, 11, 6, 1	25	GRUPOS: 1, 1A, 2, 2A, ASOC. VIV. SAN JUAN DE MIRAFLORES	36	INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE LA AV. PANAMERICANA SUR
7	GRUPOS: 22A, 22, 17, 12, 7, 2				
8	GRUPOS: 23A, 23, 18, 13, 8, 3		26 GRUPOS: 3A, 3, 11, 12, 4A, 4		
9	GRUPOS: 26, 24, 19, 14, 9, 4		27 GRUPOS: 5, 5A, 13, 9, 6, 6A		
10	GRUPOS: 25A, 25, 20, 15, 10, 5	28	GRUPOS: 10, 7A, 7, 11, 8, 8A		

SECTOR 3		SECTOR 7		SECTOR 13	
RUTA	ZONA	RUTA	ZONA	RUTA	ZONA
11	GRUPOS: 25A, 25, 19, 13, 7, 1	29	GRUPOS: 1, 1A, 2, 2A, 3, 3A, 4	37	UNIV. CIENTIFICA DEL SUR, CLUB HIPICO PERUANO, PLAYA VENEZIA, CLUB KANKUN, CLUB PARAISO AZUL, TOURING, PLAYA BARLOVENTO, ASOC. VIV. VILLA EL MILAGRO, AA.HH. HUERTOS DE CONCHAN, GRIFO, AA.HH. COMUNIDAD CAMPESINA
12	GRUPOS: 2, 3, 3ERA ETAPA (GRUPOS 4, 5, 6)				
13	GRUPOS: 8, 9, 10, 11, 12				
14	GRUPOS: 14, 15, 16, 17, 18				
15	GRUPOS: 20, 21, 22, 23, 24				
16	GRUPOS: 26, 28, 27, 27A, 29, 23A, 30, 31				

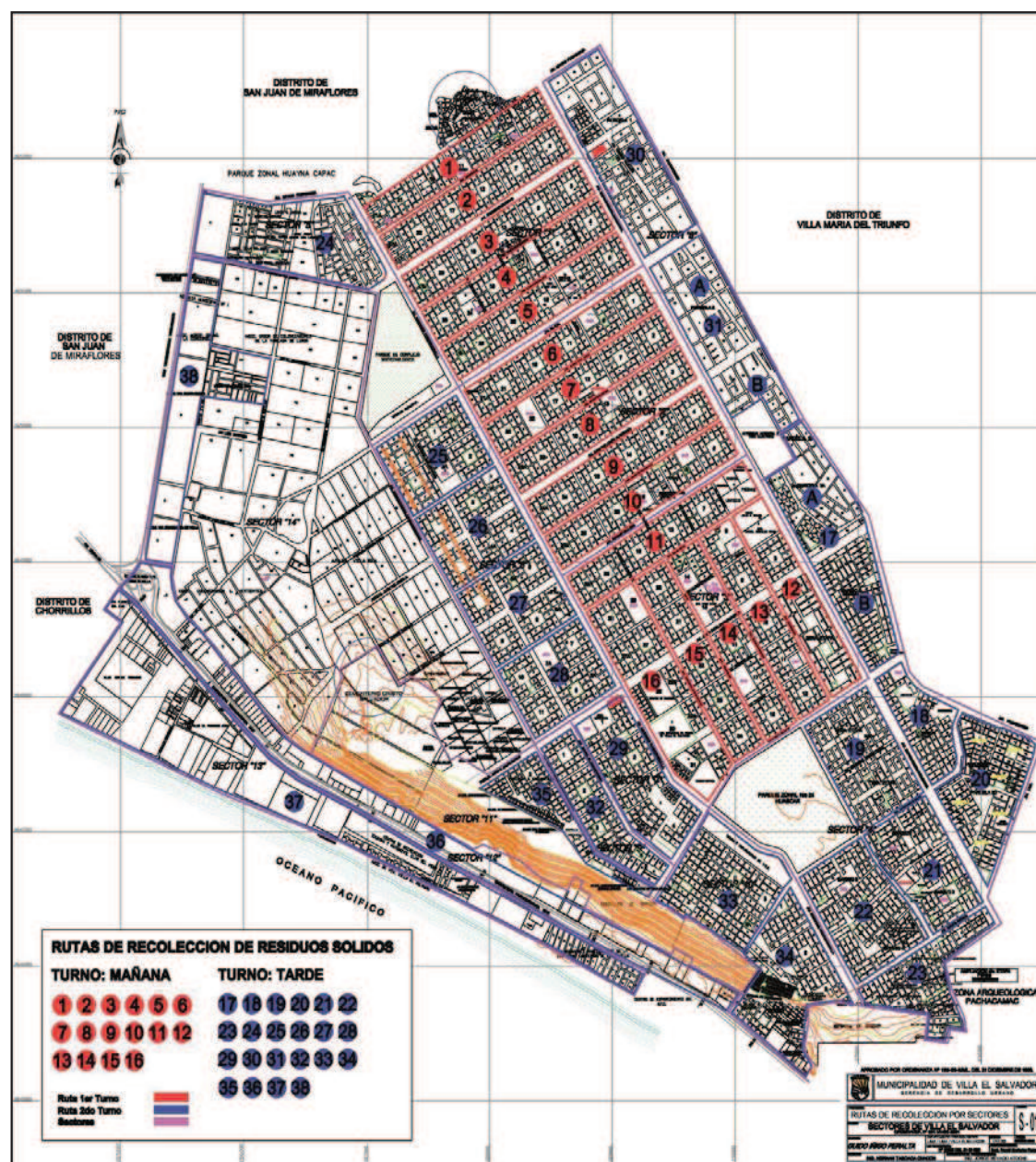
SECTOR 4 (PACHACAMAC)		SECTOR 8		SECTOR 14	
RUTA	ZONA	RUTA	ZONA	RUTA	ZONA
17	PARCELA 2A, PARCELA 3A, BARRIO 2 – SECTOR 1	30	GRUPOS: PARCELA 1, LANAVILLA, HIJOS DE VILLA	38	ASOC. VIV. CALIFORNIA, INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE LA AV. PANAMERICANA SUR
18	BARRIO 1 – SECTOR 1, MIRADOR 1, MIRADOR 2				
19	1ERA ETAPA, 2DA ETAPA	31	GRUPOS: PARCELA 2 PARQUE INDUSTRIAL		
20	PARCELA 3C, GRUPO A, B, C, D, E, F, G, AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS, AA.HH. SUSANA HIGUSHI, AA.HH. PRINCIPE DE ASTURIAS, ASOC. SANTA MARIA, ASOC. PORTALES, AA.HH. LA PAZ, CRISTO PACHACAMILLA, PARADERO 10E				
21	BARRIO 1, BARRIO 2				
22	BARRIO 3, BARRIO 4				
23	AMPLIACION 4TA ETAPA AA.HH. (BRISAS DE PACHACAMAC, LOS AIRES DE PACHACAMAC, VIRGEN DE LA CANDELARIA, MAX UHLE, VICTOR CHERO RAMOS, VILLA UNION, LOMAS DE MACONA, 20 DE OCTUBRE)				

SECTOR 9	
RUTA	ZONA
32	GRUPOS: 1, 2, 3, 4, 5

SECTOR 10	
RUTA	ZONA
33	GRUPOS: 1, 2, 3, 4, 2A, 3A
34	GRUPOS: 1, 2, 3, AA.HH.: LOS JARDINES DE PACHACAMAC, LOS LAURELES DE VILLA, AMPLIACION EDILBERTO RAMOS, VILLA DEL MAR, IDA LOSSIO, LAS PALMERAS, HEROES DEL CENEP, VALLE DE JESUS(PARCELA 5), SEÑOR DEL MORRO DE CONCHAN.

En el servicio de recolección de residuos sólidos para el año 2016 (base plan anual 2013), se ha considerado 37 rutas de recolección domiciliaria, y 05 rutas de mercados y avenidas principales, coberturando el 100% con un servicio uniforme en todo el Distrito.

PLANO DE RUTAS DE RECOLECCION EN EL DISTRITO



DESCRIPCION DE RUTAS DE RECOLECCION

Turno mañana de 7 a 3 de la tarde – 37 Rutas cubriendo los 14 sectores del Distrito

SECTOR 1			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
1	GRUPOS: 21A, 21, 16, 11, 6, 1 COLEGIOS: PERU ITALIA 7095, HEROES DEL CENEPA 6070, JUANPABLO II INABIF 7092, AVENIDAS (PERIMETRO) : • AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA ALTURA SEDAPAL. • AV. MODELO DESDE AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA (RUTAC) • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. MODELO HASTA AV. PUMACAHUA (ALTURA INICIO DEL HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD)	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
2	GRUPOS: 22A, 22, 17, 12, 7, 2 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEPARADORA INDUSTRIAL DESDE AV. MODELO HASTA AV. 1ERO DE MAYO. • AV. 1ERO DE MAYO DESDE AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C). • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. 1ERO DE MAYO HASTA AV. MODELO. • AV. MODELO DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
3	GRUPOS: 23A, 23, 18, 13, 8, 3 COLEGIOS: REPUBLICA DE BOLIVIA PERUBIRD. AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. 1ERO DE MAYO DESDE AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) HASTA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL. • AV. SEPARADORA INDUSTRIAL DESDE AV. 1ERO DE MAYO HASTA AV. PACTO ANDINO. • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. PACTO ANDINO HASTA AV. 1ERO DE MAYO.	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
4	GRUPOS: 26, 24, 19, 14, 9, 4 COLEGIOS: ROSA DE AMERICA 6080, PERU EEUU 6062 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. PACTO ANDINO HASTA AV. LOS ANGELES. • AV. PASTOR SEVILLA DESDE LA AV. LOS ANGELES HASTA AV. PACTO ANDINO. • OTROS: AGENCIA MUNICIPAL N°4, INSTITUCION FUNDADES (COSTADO DE AGENCIA MUNICIPA. N° 4).	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA



SECTOR 1			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
5	GRUPOS: 25A, 25, 20, 15, 10, 5 COLEGIOS: 7092, COLEGIO ESPECIAL, SANTA ROSA. MERCADOS: EL SOL AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEPARADORA INDUSTRIAL DESDE AV. LOS ANGELES HASTA AV. EL SOL. • AV. EL SOL DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA. • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. EL SOL HASTA AV. LOS ANGELES • OTROS: COMPLEJO SIGLO XXI, HOSPITAL SAN JOSE	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA

SECTOR 2			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
6	GRUPOS: 21A, 21, 16, 11, 6, 1 COLEGIOS: JOSE CARLOS MARIATEGUI N° 6063, COLEGIO EFATA, SEÑOR DE LOS MILAGROS AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. EL SOL DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL. • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. EL SOL HASTA AV. VILLA DEL MAR. • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. VILLA DEL MAR HASTA AV. EL SOL.	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
7	GRUPOS: 26, 22, 17, 12, 7, 2 COLEGIOS: JORGE BASADRE 6048. AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. VILLA DEL MAR HASTA AV. ARRIBA PERU. • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. ARRIBA PERU HASTA AV. VILLA DEL MAR	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
8	GRUPOS: 23A, 23, 18, 13, 8, 3 COLEGIOS: PERU INGLATERRA 6065. AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. ARRIBA PERU HASTA AV. JUAN VELAZCO ALVARADO. • AV. JUAN VELAZCO ALVARADO DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C). • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. JUAN VELAZCO HASTA AV. ARRIBA PERU.	MAÑANA 7 A 3 PM	IDIARIA

SECTOR 2			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
9	GRUPOS: 24A, 24, 19, 14, 9, 4 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. JUAN VELAZCO DESDE AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL. • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. JUAN VELAZCO HASTA AV. JORGE CHAVEZ. • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. JORGE CHAVEZ HASTA AV. JUAN VELAZCO.	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
10	GRUPOS: 25A, 25, 20, 15, 10, 5 COLEGIOS: FRANCISCO BOLOGNESI 6064, COLEGIO TECNICO 6066. AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. JORGE CHAVEZ HASTA AV. VALLEJO. • AV. VALLEJO DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. VALLEJO HASTA AV. JORGE CHAVEZ • OTROS: MUNICIPALIDAD VES, BOMBEROS, COMISARIA, CANAL 45	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA

SECTOR 3			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
11	GRUPOS: 25A, 25, 19, 13, 7, 1 COLEGIOS: UNTECS, PROMAE AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. VALLEJO HASTA AV. BOLIVAR. • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. BOLIVAR HASTA AV. VALLEJO. • AV. VALLEJO DESDE AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL. • OTROS: HOSPITAL ULDARICO ROJAS.	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
12	GRUPOS: 2, 3, 3era ETAPA (grupos 4,5,6) COLEGIOS: INST. PRADA, INST. TELLO. AVENIDAS: • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. BOLIVAR HASTA AV. 200 MILLAS. • AV. 200 MILLAS DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. CENTRAL. • AV. MARIATEGUI DESDE AV. AV. CENTRAL HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL AMBOS LADOS	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA



SECTOR 3			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
13	GRUPOS: 8, 9, 10, 11, 12 COLEGIOS: ANSTELWEN 7097, JUAN VELAZCO 6067 MERCADOS: MARIANO MELGAR, ATAHUALPA AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. 200 MILLAS DESDE AV. CENTRAL HASTA AV. REVOLUCION. • AV. MARIATEGUI DESDE AV. REVOLUCION HASTA AV. CENTRAL. AMBOS LADOS	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
14	GRUPOS: 14, 15, 16, 17, 18 COLEGIOS: FE Y ALEGRIA N°17, PACHACUTEC, 6069, 6068 OTROS: ESTADIO IVAN ELIAS MERCADOS: 3 DE OCTUBRE AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. 200 MILLAS DESDE AV. REVOLUCION HASTA AV. ALAMOS. • AV. MARIATEGUI DESDE AV. ALAMOS HASTA AV. REVOLUCION. AMBOS LADOS	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
15	GRUPOS: 20, 21, 22, 23, 24 MERCADOS: TUPAC AMARU AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. 200 MILLAS DESDE LA AV. LOS ALAMOS HASTA AV. MICAELA BASTIDAS (RUTA B). • AV. MARIATEGUI DESDE AV. MICAELA BASTIDAS HASTA AV. LOS ALAMOS AMBOS LADOS	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
16	GRUPOS: 26, 28, 27, 27A, 29, 23A, 30, 31 COLEGIOS: REPUBLICA DE NICARAGUA 7076. AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. 200 MILLAS DESDE AV. MICAELA BASTIDAS (RUTA B) HASTA AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. 200 MILLAS HASTA AV. BOLIVAR. • AV. MARIATEGUI DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. MICAELA BASTIDAS (RUTA B) AMBOS LADOS. • OTROS: AA.HH. CHAVIN DE HUANTAR.	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA

SECTOR 4 (PACHACAMAC)			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
17	ZONA: PARCELA 2A , PARCELA 3A, BARRIO 2 - SECTOR 1 AVENIDAS: • AV. PACHACUTEC DESDE AV. VALLEJO HASTA AV. 200 MILLAS. • AV. 200 MILLAS DESDE AV. PACHACUTEC HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL. • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. 200 MILLAS HASTA AV. VALLEJOS.	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA
18	ZONA: BARRIO 1 - SECTOR 1, MIRADOR 1, MIRADOR 2 COLEGIOS: PERUANO JAPONES 7213, INICIAL CAPULLITOS, AVENIDAS(PERIMETRO): • AV. PACHACUTEC DESDE AV. 200 MILLAS HASTA AV. UNIVERSITARIA. • AV. UNIVERSITARIA DESDE AV. PACHACUTEC HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL. • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. UNIVERSITARIA HASTA AV. 200 MILLAS. • AV. 200 MILLAS DESDE AV. PACHACUTEC HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA (RUTA38+36)
19	ZONA: 1era ETAPA, 2da ETAPA COLEGIOS: PERUANO SUIZO 7084, MERCADOS: JOSE CARLOS MARIATEGUI AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. 200 MILLAS DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. REVOLUCION (RUTA A). • AV. REVOLUCION DESDE AV. 200 MILLAS HASTA AV. UNIVERSITARIA. • AV. UNIVERSITARIA DESDE AV. REVOLUCION HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL • OTROS:COMISARIA DE PACHACAMAC	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA
20	ZONA: PARCELA3C, GRUPO A,B,C,D,E,F,G, AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS, AA.HH SUSANA HIGUSHI, AAHH. PRINCIPE DE ASTURIAS, ASOC. SANTA MARIA, ASOC. PORTALES, AAHH. LA PAZ, CRISTO PACHACAMILLA, PARADERO 10E COLEGIOS: DE BORBON MERCADO: MENSAJERO DE LA PAZ AVENIDAS: • AV. PACHACUTEC DESDE AV. UNIVERSITARIA HASTA AV. LIMA. • AV. LIMA DESDE AV. PACHACUTEC HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL. • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. LIMA HASTA AV. UNIVERSITARIA	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA



SECTOR 4 (PACHACAMAC)			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
21	ZONA: BARRIO 1, BARRIO 2 COLEGIOS: 7215, 7224 MERCADOS: LAS BRISAS AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. UNIVERSITARIA HASTA AV. MARIA REICHE. • AV. MARIA REICHE DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. REVOLUCION. • AV. UNIVERSITARIA DESDE AV. REVOLUCION	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA
22	ZONA: BARRIO 3, BARRIO 4 COLEGIOS: 7228 MERCADOS: LAS LOMAS AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. MARIA REICHE DESDE AV. REVOLUCION HASTA AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C). • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. MARIA REICHE HASTA AV. UNIVERSITARIA. • AV. UNIVERSITARIA DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. REVOLUCION.	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA
23	ZONA: AMPLIACION 4ta ETAPAAA.HH.(Brisas de Pachacamac, Los Aires de Pachacamac, Virgen de la Candelaria, Max Uhle, Victor Chero Ramos, Villa Unión, Lomas de Mamacona, 20 de Octubre) AVENIDAS (PERIMETROS): • AV. MARIA REICHE DESDE AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL.	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA

SECTOR 5			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
24	ZONA: ASOC. VIRGEN DE COCHARCAS, ASOC. VILLA DE JESUS, ASOC. AGROP.LURIN, CRUZ DE MOTUPE, ASOC. SAN RAMON, ASOC. GRANADA, ASOC. VILLA DEL MAR, AAHH. JOSE MARIA ARGUEDAS. COLEGIOS: ANTUNES DE MAYOLO 6004 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. 1ERO DE MAYO. • AV. MATEO PUMACAHUA (PROLONGACION) DESDE BYPASS DE PANAMERICANA SUR HASTA AV. PASTOR SEVILLA. • AV. 1ERO DE MAYO (PROLONGACION) DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. PANAMERICANA. • OTROS: UNI.AUTONOMA, CREMATARIO, PANADERIA LAS DELICIAS.	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA

SECTOR 6			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
25	GRUPOS: 1, 1A, 2, 2A, ASOC. VIV. SAN JUAN DE MIRAFLORES COLEGIOS: 6069 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. EL SOL HASTA AV. ARRIBA PERU. • AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL DESDE AV. ARRIBA PERU HASTA AV. EL SOL. • AV. EL SOL DESDE AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA. • AV. MARIA ELENA MOYANO DESDE AV. EL SOL HASTA VELAZCO (AMBOS LADOS)	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA
26	GRUPOS: 3A, 3, 11, 12, 4A, 4 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. ARRIBA PERU HASTA LA AV. JORGE CHAVEZ. • AV. JORGE CHAVEZ DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL. • AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL DESDE AV. JORGE CHAVEZ HASTA AV. ARRIBA PERU. • AV. MARIA ELENA MOYANO DESDE AV. ARRIBA PERU HASTA AV. JORGE CHAVEZ (AMBOS LADOS)	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA
27	GRUPOS: 5, 5A, 13, 9, 6, 6A COLEGIOS: 7096 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. JORGE CHAVEZ HASTA AV. BOLIVAR. • AV. BOLIVAR DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL. • AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL DESDE AV. BOLIVAR HASTA AV. JORGE CHAVEZ. • AV. MARIA ELENA MOYANO DESDE AV. JORGE CHAVEZ HASTA AV. BOLIVAR (AMBOS LADOS). • AV. CESAR VALLEJO DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL. (AMBOS LADOS)	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA
28	GRUPOS: 10, 7A, 7, 11, 8, 8A COLEGIOS: 6071 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. BOLIVAR HASTA AV. MARIATEGUI. • AV. MARIATEGUI DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL. • AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL DESDE AV. MARIATEGUI HASTA AV. BOLIVAR. • AV. BOLIVAR DESDE AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA. • AV. MARIA ELENA MOYANO DESDE AV. BOLIVAR HASTA AV. MARIATEGUI.	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA



SECTOR 7			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
29	GRUPOS: 1, 1A, 2, 2A, 3, 3A, 4 COLEGIO: 7091 AVENIDAS (PERIMETROS): • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. MARIATEGUI HASTA AV. 200 MILLAS. • AV. 200 MILLAS DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. MARIA ELENA MOYANO. • AV. MARIA ELENA MOYANO DESDE AV. 200 MILLAS HASTA AV. MARIATEGUI. • AV. MARIATEGUI DESDE AV. MARIA ELENA MOYANO HASTA AV. PASTOR SEVILLA.	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA

SECTOR 8			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
30	GRUPOS: PARCELA 1, Llanavilla, Hijos de Villa AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. PUMACAHUA DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. PACHACUTEC. • AV. PACHACUTEC DESDE AV. PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL. • AV. EL SOL DESDE AV. PACHACUTEC HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL. • AV. PEDRO HUILCA DESDE AV. PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL (AMBOS LADOS)	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA
31	GRUPOS: PARCELA 2 PARQUE INDUSTRIAL AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. EL SOL DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. PACHACUTEC. • AV. PACHACUTEC DESDE AV. EL SOL HASTA AV. VALLEJO. • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. EL SOL HASTA AV. JORGE CHAVEZ. • AV. VELAZCO DESDE AV. AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. PACHACUTEC (AMBOS LADOS) • OTROS: TREN ELECTRICO	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA

SECTOR 9			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
32	GRUPOS: 1, 2, 3, 4, 5 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. MARIA ELENA MOYANO DESDE AV. MARIATEGUI HASTA AV. 200 MILLAS. • AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL DESDE AV. 200 MILLAS HASTA AV. MARIATEGUI. • AV. MARIATEGUI DESDE AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL HASTA AV. MARIA ELENA MOYANO.	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA

SECTOR 10			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
33	GRUPOS: 1, 2, 3, 4, 2A, 3A AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. 200 MILLAS HASTA AV. LA UNIVERSIDAD. • AV. 200 MILLAS DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA
34	GRUPOS: 1, 2, 3, AA.HH.: Los Jardines de Pachacamac, Los Laureles de Villa, Ampliacion Edilberto Ramos, Villa del Mar, Ida Lossio, Las Palmeras, Heroes del Cenepa, Valle de Jesus (parcela 5), Señor del Morro de Conchan AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. UNIVERSITARIA HASTA AV. MARIA REICHE. • AV. PROLONGACION MARIA REICHE DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. PANAMERICANA SUR.	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA

SECTOR 11			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
35	ZONA: AA.HH.: La Encantada Grupo 1 - Grupo2, Mirador de Villa, 11 de Diciembre, Collasuyo, San Ignacio de Loyola, Ampliacion noveno sector grupo 6, Mirador de Villa 200 Millas AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEP. AGRO INDUSTRIAL DESDE AV. PROLONGACION MARIATEGUI HASTA AV. 200 MILLAS	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA

SECTOR 12			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
36 (CON LA RUTA 38 HACEN UNA SOLA RUTA)	ZONA: INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE LA AV. PANAMERICANA SUR AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. PANAMERICANA SUR DESDE INTERCAMBIO VIAL PUENTE VILLA HASTA REFINERIA CONCHAN	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA



SECTOR 13			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
37	ZONA: UNIV. CIENTIFICA DEL SUR, CLUB HIPICO PERUANO, PLAYA VENECIA, CLUB KANKUN, CLUB PARAISO AZUL, TOURING, PLAYA BARLOVENTO, ASOC. VIV. VILLA EL MILAGRO, AA.HH. HUERTOS DE CONCHAN , GRIFO, AA.HH. COMUNIDAD CAMPESINA LLANAVILLA AVENIDAS: • DE AGENCIA MUNICIPAL N° 1 HASTA GRIFO (ABASTECIMIENTO). • AV.PASTOR SEVILLA DESDE AV. VALLEJO HASTA AV. EL SOL. • AV. EL SOL DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. PANAMERICANA SUR	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA

SECTOR 14			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
38 (CON LA RUTA 36 HACEN UNA SOLA RUTA)	ZONA: ASOC. VIV. CALIFORNIA, INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE LA AV. PANAMERICANA SUR COLEGIO: 7094 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. 1ERO DE MAYO DESDE AGENCIA MUNICIPAL N°1 HASTA AV. PASTOR SEVILLA. • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV.1ERO DE MAYO HASTA AV. EL SOL. • AV. PANAMERICANA SUR DESDE AV. 1ERO DE MAYO HASTA INTERCAMBIO VIAL PUENTE VILLA.	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA

Turno Noche de 11 a 6 de la mañana – 05 Rutas de mercados y av. principales (puntos críticos).

TURNO NOCHE				
RUTA	UNIDAD	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
1N	XO-6065	MERCADOS: • UNIFICADOS • SAN PEDRO AVENIDAS : • AV. VALLEJO DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA HOSPITAL JUAN PABLO II • AV. VELAZCO DESDE AV. CENTRAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA • AV. REVOLUCION DE AV. VALLEJO HASTA AV. EL OVALO VELAZCO • AV. VELAZCO DESDE AV. CENTRAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA • AV. REVOLUCION DE AV. VALLEJO HASTA AV. EL OVALO VELAZCO • OTROS: Punto Bomberos/Punto Pollitos	NOCHE 11 A 6 AM	DIARIO

TURNO NOCHE				
RUTA	UNIDAD	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
2N	WGP-486	MERCADOS: - JUAN VELAZCO ALVARADO AVENIDAS: AV. MARIATEGUI DESDE AV. SEPARADORA HASTA LA AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) AV. PASTOR SEVILLA DESDE OVALO MARIATEGUI HASTA AV. EL SOL AV. CENTRAL DESDE AV. 3 DE OCTUBRE HASTA AV. EL SOL AV. SEPARADORA HASTA LA AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) AV. PASTOR SEVILLA DESDE OVALO MARIATEGUI HASTA AV. EL SOL AV. CENTRAL DESDE AV. 3 DE OCTUBRE HASTA AV. EL SOL OTROS: PUNTO POSTA JUAN PABLO	NOCHE 11 A 6 AM	DIARIO
3N	WGR-984	MERCADOS: MODELO JOSE OLAYA 12 DE MAYO EL SOL SECTORIAL # 1 24 DE JUNIO AVENIDAS : AV. REVOLUCION DESDE AV. VELAZCO HASTA AV. EL SOL PUNTO PANADERIA PARQUE INDUSTRIAL PUNTO CALLE 7 PARQUE INDUSTRIAL # 1	NOCHE 11 A 6 AM	DIARIO
4N	WGR-441	MERCADOS: - UNION PROGRESO - MENSAJEROS DE LA PAZ HOSPITAL: - SOLIDARIDAD AVENIDAS: BY PASS ENTRADA DE VILLA HASTA AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. EL SOL AV. MARIA ELENA MOYANO DESDE AV. VELAZCO HASTA OVALO OASIS AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. 200 MILLAS HASTA AV. MARIA REICH (SUBIDA Y BAJADA)/BAJADA DE LA PLAYA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL DESDE AV. MARIA REICH HASTA AV. VALLEJO AV. EL SOL DESDE AV. PACHACUTEC HASTA AV. PASTOR SEVILLA (SUBIDA Y BAJADA) PUNTO OVALO LAS PALOMAS	NOCHE 11 A 6 AM	DIARIO



TURNO NOCHE				
RUTA	UNIDAD	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
5N	WGR-442	MERCADOS: • MODELO AVENIDAS: • ENTRADA DE VILLA EL SALVADOR CON AV. PACHACUTEC HASTA AV. 1ERO DE MAYO HASTA AV. PASTOR SEVILLA • AV. REVOLUCION DE AV. EL OVALO VELAZCO HASTA AV. VALLEJO • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. 200 MILLAS HASTA AV. MARIATEGUI • AV. MARIATEGUI DESDE AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) HASTA LA AV. MARIAELENA MOYANO (RUTA D) • PUNTO OVALO OASIS / PUNTO SANTA ROSA/ POSTA SALUD EDILBERTO RAMOS • AV. PACHACUTEC DESDE AV. LIMA HASTA AV. EL SOL	NOCHE 11 A 6 AM	DIARIO

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO VILLA EL SALVADOR

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito, que corresponde a labores de vigilancia pública, seguridad vial, atención de emergencias y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos necesarios.

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana tiene como principales actividades en el Servicio de Serenazgo:

- Patrullaje a pie.
- Patrullaje con vehículos (camioneta y motorizado).
- Atención de llamadas de emergencia.

El distrito de Villa El Salvador para el servicio de serenazgo cuenta con 09 Zonas y 14 Sectores poblacionales a quienes se les presta el servicio de vigilancia pública, protección civil, atención de emergencia, etc; se detalla a continuación.

RELACIÓN DE AGRUPAMIENTOS: ASOCIACIONES, URBANIZACIÓN, COOPERATIVA, AA.HH Y OTROS SERVICIO DE SERENAZGO**ZONAS DE SERVICIO:****ZONAS DE SERVICIO DE SERENAZGO**

Nº	ZONA I
	Sector 5: 11 asociaciones de vivienda
	ZONA II
	Sector 5 y Sector 1 Comprende de 26 Grupos Residenciales, A.A.H.H. y Asociaciones vecinales ubicadas en el Cerro de la Papa:
	ZONA III
	Sector 8;
	Parque Industrial (Parcelas 1, 2, 2A).
	ZONA IV
	Comprende Sector 6, lomo de corvina y cementerio
	ZONA V
	El sector 2, comprende de 26 grupos residenciales

	ZONA VI
	El sector 3 comprende de 31 grupos residenciales
	ZONA VII
	Comprende de: Sector 4; territorio 4.
	Urbanización Pachacamac
	ZONA VIII
	Comprende: sector 7, 9, 10 y 11 los que comprenden 13 grupos residenciales
	ZONA IX
	Comprende de: Sector 12 y 13
	Zona de Playas:

Se consideran nueve (9) zonas de servicio, las mismas que están determinadas en función a la prestación del servicio por el riesgo diferenciado que presentan cada zona. Los sectores comprendidos en cada zona son las siguientes.

• **25 Asociaciones de Vivienda**

Nº	ZONA I
	Sector 5
1	Asociación Virgen de La Familia
2	Asociación Santa Beatriz de Villa
3	Asociación Santa Beatriz Villa del Mar
4	AH. Los Huertos de Villa
5	Asociación Unión de Colonizadores de la tablada de Lurín
6	Asociación La Concordia
7	Asociación California
8	Asociación Santa Elena
9	Asociación Rinconada de Villa
10	Cooperativa Las Vertientes
11	Asociación Villa Rica
	ZONA II
	Sector 5 y Sector 1 Comprende de 26 Grupos Residenciales, A.A.H.H. y Asociaciones vecinales ubicadas en el Cerro de la Papa:
	Cerro la papa.
	Los Balcones de Villa
	Las Praderas de Villa
	Las Terrazas de Villa
	Villa Victoria
	Nuevo Paraíso
	AH. La Unión de Villa
	AH. Bello Horizonte
	AH. Hijos de Villa
	Sector 5
	Cooperativa Virgen de Cocharcas



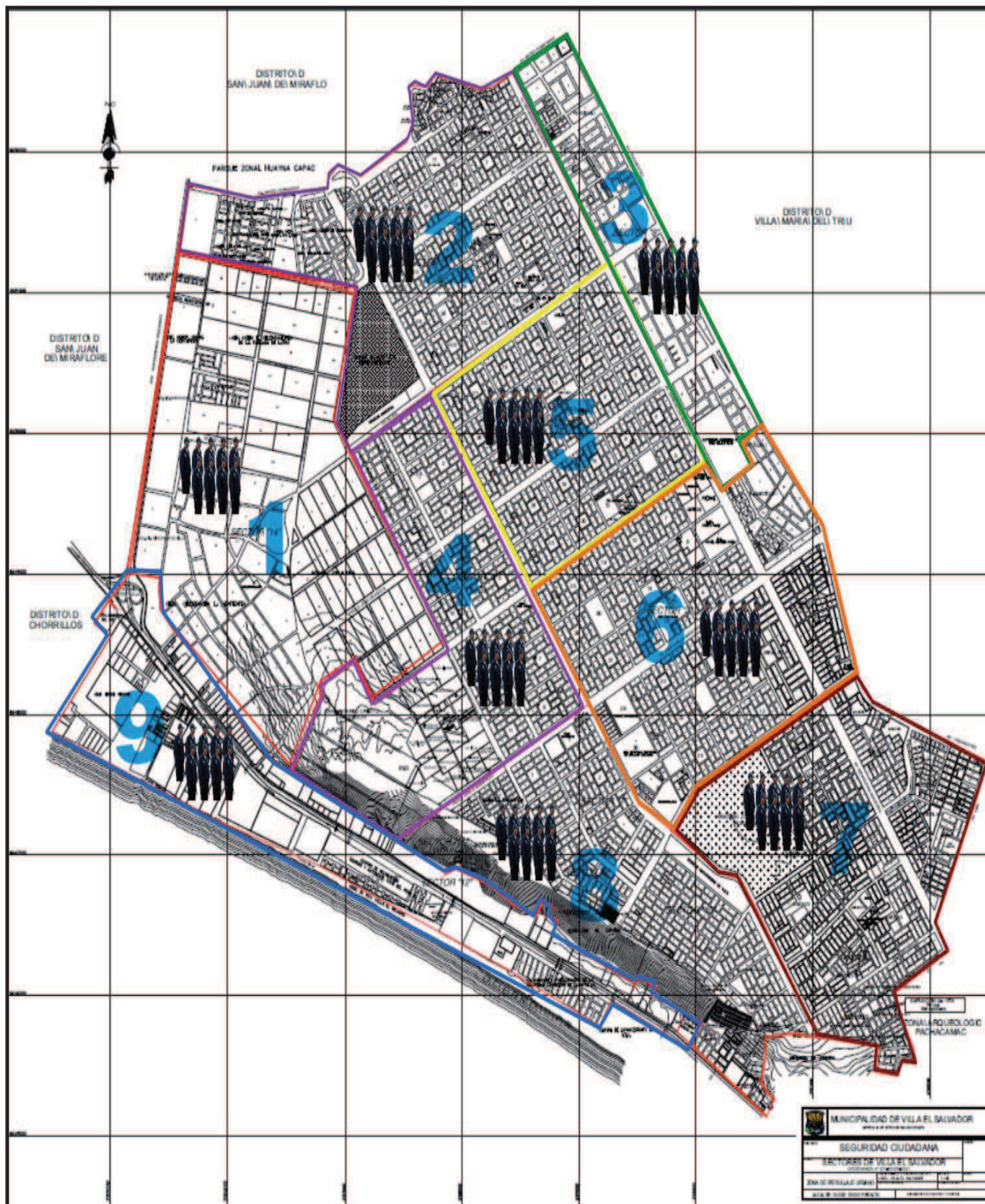
Nº	ZONA I
	Asociación Villa de Jesús
	Asociación de Prop. Apa de Lurín
	Cooperativa José María Arguedas
	Asociación República de Francia
	Asociación Villa del Mar
	Asociación Granada
	Asociación Jesús la luz del mundo
	Asociación San Ramón
	Asociación de Vivienda Cruz de Motupe
	Lotiz. M. de Capcha
	ZONA III
	Sector 8; Territorio 9.
	Parque Industrial (Parcelas 1, 2, 2A).
	ZONA IV
	Comprende Sector 6, lomo de corvina y cementerio
	Asoc. de Vivienda San Juan de Miraflores
	A.H. Río Jordán
	A.H. Familias Unidas
	13 grupos residenciales
	Loma de Corvina
	Asoc. Los Minkas
	Asoc. Lomo de Corvina
	Asoc. Tres Regiones
	Asoc. Tahuantinsuyo
	Asoc. Santa Rosa
	Asoc. Patitos 1
	Asoc. Patitos 2
	Asoc. Los Campesinos
	Asoc. Apasil, Pino 3
	Pino 3
	Pastor Sevilla
	San Antonio de Padua
	Virgen de Cocharcas
	El Triunfo de Villa
	Mensajero de la Paz
	Señor de Cachuy
	La Villa Colonia Cayetana
	Agrowussines
	Heliconia
	Virgen de Chapí

Nº	ZONA I
	Juan Velasco
	San Valentín
	18 de Octubre
	Familias Unidas
	Virgen de la Candelaria
	Santa Nélida 13 de Julio
	13 de Mayo
	Chacrita Cajamarquina
	Asociación de vivienda Leoncio Prado
	Asociación de Vivienda Villa Trinidad
	Asociación de Vivienda Casa Huerta
	Asociación de vivienda WasiWasi
	Asociación de vivienda Villa Rica Lomo Corvina
	ZONA V
	El sector 2, comprende de 26 grupos residenciales
	ZONA VI
	El sector 3 comprende de 31 grupos residenciales
	ZONA VII
	Comprende de: Sector 4; territorio 4.
	Urbanización Pachacamac
	Etapas 1, 2, 3 y 4
	Parcela 3-A y Parcela 3-C
	A.H. del Grupo Residencial G
	A.H. Señor de los Milagros
	A.H. Quebrada Nuevo Horizonte
	A.H. Príncipe de Asturias Grupo D
	A.H. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo D
	A.H. Príncipe de Asturias Grupo F
	A.H. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo F
	A.H. Portales de Pachacamac
	A.H. La Paz, Ampliación de Vivienda Parcela del Grupo G3 Parcela C-3
	A.H. Residencial G Parcela 3C
	Asociación de Vivienda Ferroviario
	Asociación de Vivienda Santa María de Villa
	Conjunto Habitacional Barrio III Sector 2
	Conjunto Habitacional 8 de Febrero
	Asociación de Vivienda de Talleristas Hoyada Alta
	ZONA VIII
	Comprende: sector 7, 9, 10 y 11 los que comprenden 13 grupos residenciales



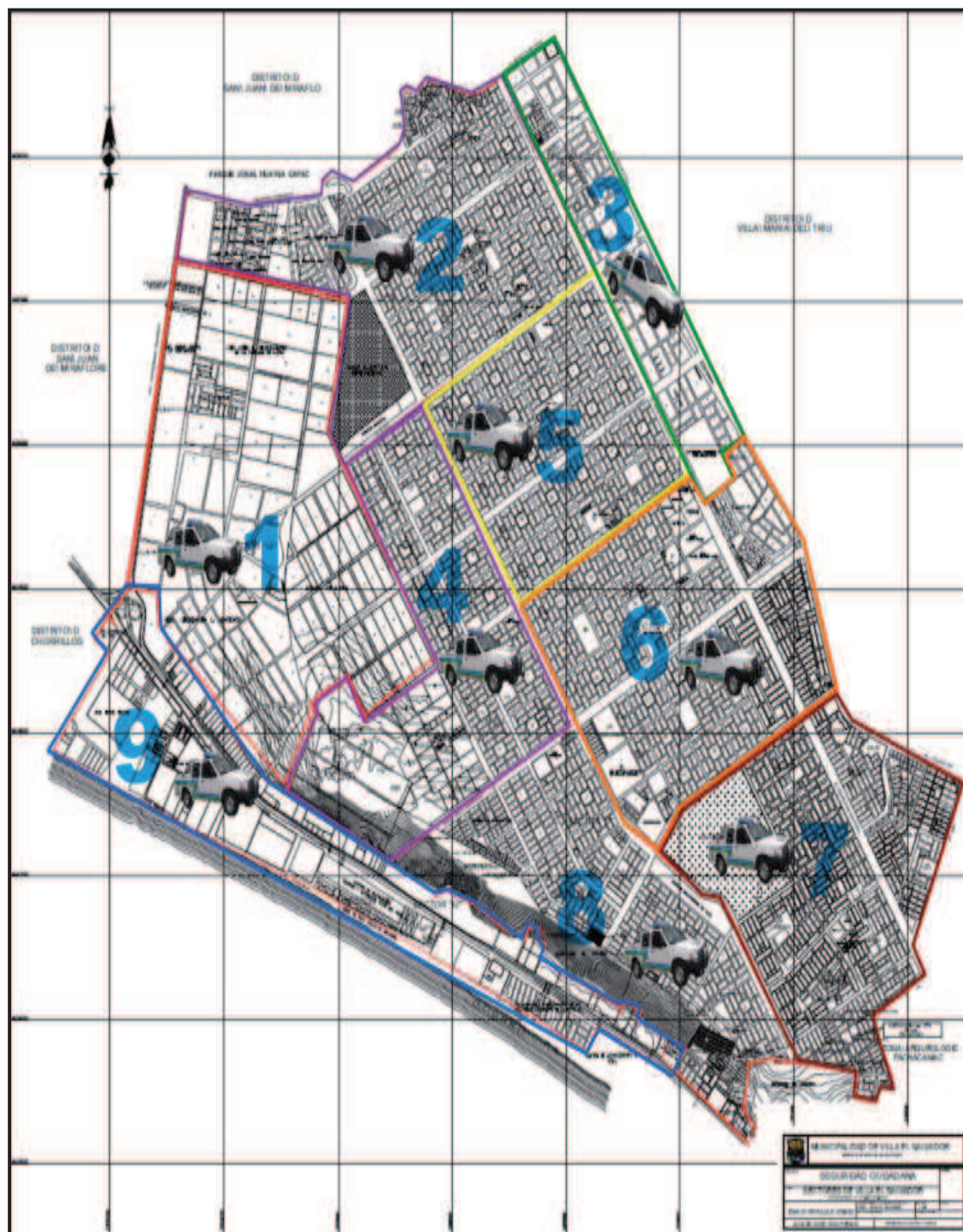
Nº	ZONA I
	A.H Loma de Corvinas:
	Arenas vivas
	Mirador de Villa
	11 de Diciembre
	Collasuyo
	28 de Octubre
	La Encantada
	San Ignacio de Loyola
	Mirador 200 Millas
	Ampliación 9no. Sector
	A.H. que Integran El Parque Metropolitano:
	20 de Octubre
	Virgen de la Candelaria
	Los Aires de Pachacamac
	Ampliación Los Aires
	Las Brisas
	Ampliación Las Brisas de Pachacamac
	Ampliación Max Uhle
	Max Uhle
	Víctor Chero
	Villa La Unión y Lomas de Mamacona
	A.H. Jardines de Pachacamac
	A.H. Los Laureles de Villa
	A.H. Ida Lossio
	A.H. Héroes del Cenepa
	A.H. Valle de Jesús
	A.H. Las Palmeras
	Asoc. de Vivienda Morro de Conchan
	ZONA IX
	Comprende de: Sector 12 y 13
	Zona de Playas:
	Zona Venecia
	Asoc. Huertos de Conchan
	Asoc. Villa El Milagro
	Asoc. Santa Rosa de Llana villa
	Asociación de vivienda de Familias Santa Rosa de Villa
	Asociación de vivienda Huertos Los Rosales

MAPA DE ZONAS DE ATENCION DE SERVICIO DE SERENOS A PIE





MAPA DE ZONAS DE ATENCION CON VEHICULOS (PATRULLAJE)



PLANO DE RUTAS DE RECOLECCION EN EL DISTRITO

